



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Viviana Paola Viracacha Rojas en representación de Laura Xiomara y Jhon Faber Rodríguez Viracacha
Demandado	Jhon Fredy Rodríguez Garzón
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00484 00
Asunto	Ordena notificar
Fecha de la providencia	Seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Frente a la comunicación allegada por Migración Colombia, se DISPONE:

\*Reitérense los oficios 0464, 0465 y 0466 (fls. 28 a 30 C-1), indicando que el documento de identidad del demandado **Jhon Fredy Rodríguez Garzón** es **1.121.850.670** y no 17.345.435 que por error involuntario quedó en ellos plasmado.

\*Requerir a la parte actora para que adelante la gestión necesaria que permitan surtir la notificación al demandado **Jhon Fredy Rodríguez Garzón**, atendiendo lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Requerir a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados y testigos como lo exige el Decreto 806 de 2020

Se exhorta a las partes y a secretaría, privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

**NOTÍFIQUESE,**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**  
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 61 del 07/10/2020

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria